

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DE LA GUARDADORA PRINCIPAL  
CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306  
DE 2009

**REF.:** PROCESO DE INTERDICCIÓN DE LEONOR CASTRO CASTILLO

**Fecha:** Martes 06 de julio de 2021

**Radicación:** 11001-31-10-023-2015-00856-00

**Hora de inicio:** 11:01 A.M.

**Hora de terminación:** 11:27 A.M.

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las once y un minutos de la mañana (11:01 A.M.) del día seis (6) de julio del año dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **LEONOR CASTRO CASTILLO**, radicado bajo el No. 2015-00856 proveniente del Juzgado Veintitrés (23) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia se envió a través del correo electrónico del Despacho, así como de la plataforma LIFESIZE, la invitación a los siguientes correos electrónicos: [castroligia28@gmail.com](mailto:castroligia28@gmail.com) y [linamavasquez@gmail.com](mailto:linamavasquez@gmail.com), correspondientes a la guardadora principal, señora LIGIA CASTRO DE CONTRERAS y al correo [dovalencia@hotmail.com](mailto:dovalencia@hotmail.com) perteneciente a la Dra. MARÍA DORIS HERNÁNDEZ DE VALENCIA.

*Seguidamente, se dejó constancia que asistió a la audiencia, la señora LIGIA CASTRO DE CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.161.555 de Bogotá D.C.*

*Posteriormente, se explicó el motivo de la diligencia, para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora quien inició su exposición informando que LEONOR, padece de alzhéimer, diabetes y problemas en el riñón, pero ella tiene pequeños momentos de lucidez; los médicos que la ven no han podido tratar adecuadamente las bacterias que tiene LEONOR en su riñón; que la ha visto muy decaída, que ella actualmente no está sufriendo; LEONOR ella se encuentra en la Calle 123 No. 79-15 Hogar Vida, lleva allí 5 años; la atención está bien, es suficiente, inicialmente se presentó un problema cuando se sacó de su apartamento para llevarla al hogar; LEONOR tiene 88 años y se encuentra afiliada a la EPS Compensar; LEONOR fue docente; la persona en condición de discapacidad se encuentra enferma desde el año 2014, donde los médicos la diagnosticaron, pero un médico que la trató dijo que la enfermedad de alzhéimer, se había empezado a desarrollar desde hace 10 años atrás, es decir desde el año 2005; manifestó que LEONOR se encuentra en el hogar desde el año 2016; es valorada cada mes por la EPS y el médico que está en el hogar la chequea cada 2 semanas; informó cuales son los medicamentos que se le suministran, entre los cuales se encuentran la Quetiapina, Memantina, Insulina, Ácido Ascórbico, Clobetasol, entre otros; refirió que la última vez que fue valorada fue la semana pasada; informó también que LEONOR cuenta con el servicio de Emermédica; que las visitas han sido restringidas; en cuanto al esquema de vacunación se encuentra completo con las 2 dosis; debido a las circunstancias de LEONOR, no camina y se mantiene en la silla de ruedas.*

*En cuanto a la parte patrimonial, la guardadora manifestó que el balance comprende el periodo desde el 1 de julio de 2020 al 22 de junio de 2021; en el informe se relacionan los ingresos que se reciben por las 2 pensiones, una cancelada por FOPEP y la otra por FONCEP, el canon de arrendamiento del apartamento con los garajes; como gastos se incluyen el Hogar Geriátrico, salud (Compensar), Emermédica, medicamentos, impuestos del*

apartamento y garajes, compra de ropa, accesorios y muebles, citas médicas, exámenes de laboratorio, aseo personal, totalizando los gastos causados; que el patrimonio de LEONOR se compone de una cuenta de ahorros en Bancolombia y en Davivienda, el apartamento situado en Colina Campestre, los garajes, deuda del Banco Popular y prestamos, totalizando el valor de los mismos; los préstamos personales se hicieron para pagar los honorarios de los abogados contratados para proteger el patrimonio de LEONOR.

Seguidamente, se dejó constancia que la guardadora presento el informe financiero que milita a folios 401 a 419 de las presentes diligencias, las cuales se dan por incorporadas a la audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las once y veintisiete minutos de la mañana (11:27 A.M.).

Se deja constancia que la audiencia puede ser consultada a graves del siguiente enlace:  
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c3417a01-93e5-4c49-afff-7eef2bf33b1f?vcpubtoken=ede88b16-8214-4502-bf1d-cb80b7e001ff>

O en su defecto, en el siguiente enlace:  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/c3417a01-93e5-4c49-afff-7eef2bf33b1f?authToken=2640e397-2a40-4c1f-9de8-9acee433b4fd>

La Juez,

**Firmado Por:**

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***b7bef312da8f1f9082661df943b06db4777a75220aa886086c52cd7bcb647  
693***

*Documento generado en 06/07/2021 02:56:54 p. m.*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:***

***<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***